

En aras a dar una mayor información a la sociedad y que esta contribuya mediante su participación activa en actividades destinadas a favorecer la toma de conciencia que supone el riesgo adicional del consumo de tabaco, es por lo que esta Consejería de Sanidad y Consumo ha tenido a bien, ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO DE CARTELES CON EL LEMA "VIVE MELILLA SIN HUMO", que potencie la prevención y el rechazo de los malos hábitos en relación con el consumo de tabaco, así como ajustar el desarrollo y el procedimiento del mismo a las bases que a continuación se recogen.

CONCURSO DE CARTELES DÍA MUNDIAL SIN TABACO 31 DE MAYO "VIVE MELILLA SIN HUMO".

1. El Área de Drogodependencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca el Primer concurso de carteles con motivo del Día Mundial sin Tabaco, con el lema "Vive Melilla sin humo".

2. Podrán participar todos los alumnos del 2.º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y primer y segundo curso de Bachillerato, Formación Profesional y Escuela de Arte Aplicadas, Escuela de Enseñanzas Artísticas, Escuela de Enfermería, Escuela Universitaria, constituídos en colectivo o grupo de trabajo.

3. Los carteles podrán realizarse en cualquier técnica y soporte, siempre que sea fácil de manejar y transportar.

Los tamaños mínimos y máximos estarán comprendidos entre 50 x 70 cm y 70 x 100 cm, respectivamente.

4. Los carteles deberán acompañarse de un texto de no más de tres páginas, donde se exponga el proceso de gestación de la idea y la imagen del cartel.

5. La entrega de los originales se realizará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la Avda. de la Marina Española n.º 6. La fecha de entrega finalizará el 25 de Mayo de 2000.

6. El Jurado estará compuesto por cinco miembros, el Comisionado del Plan Autonómico sobre drogas de Melilla, un técnico del área de Drogodependencias y un técnico del área de Sanidad de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, una persona (profesor o artista) de

acreditada experiencia artística de la Ciudad, y actuando como Secretario del mismo un funcionario de la Consejería de Bienestar Social. El jurado valorará tanto la calidad de los carteles, como el contenido del texto que lo acompañe.

7. El Fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto el mismo si a juicio de los miembros del jurado las obras presentadas no tengan la calidad suficiente.

8. Los carteles seleccionados pasarán a ser propiedad de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, pudiendo ser utilizados para la promoción de sus actividades, mencionando en todos los casos la autoría de los mismos.

9. Se establecerán tres premios por importe de 100.000 pesetas el primero, 50.000 pesetas el segundo y 25.000 el tercero.

10. En ningún caso los premios se abonarán en metálico, consistiendo en la dotación de materiales deportivos, educativos, informáticos, etc., para el colectivo o grupo de trabajo.

11. Los premios se entregarán en la clausura de la exposición de trabajos seleccionados, cuya fecha y lugar de celebración se comunicará oportunamente.

12. La participación en el concurso, implica la plena aceptación del contenido de estas bases.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los diarios locales para general conocimiento y participación".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 9 de Mayo de 2000.

La Secretaria Técnica.

M.ª Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
ANUNCIO

1497. - No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes correspondientes al año 2000 con los números 519, 529, 588, 674, 682, 687, 688, 698, 755, 757, 784, 800, 882, 962, 966, 973, 988 y 1013 que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio